

# LA ESPERANZA,

PERIODICO DE LA TARDE  
POLÍTICO, RELIGIOSO, LITERARIO É INDUSTRIAL.  
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS Á EXCEPCION DE LOS DOMINGOS.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Madrid, por un mes. . . . . 12 rs.  
En las Provincias por id., franco de porte. . . . . 16  
En Ultramar y el Extranjero, por trimestre. . . . . 86

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID en la Redaccion, calle de los Jardines núm. 20 cuarto principal; y en las librerías de D. Juan Sanz, calle de Carretas, y de Villa, plazuela de Santo Domingo.  
En las PROVINCIAS en las principales librerías; y por medio de libranza tomada en cualquiera oficina ó administración de Correos á favor de la administración del periódico, abonando el descuento del giro y remitiendo aquella en carta á dicha oficina.  
En el ESTRANJERO Bayona, librería de Le Matie; Burdeos, redaccion del Correo de la Jironda; Paris, id. de la Moda, y de la Gaceta de Francia, rue du Doyenné, núm. 12, place du Carrousel; Londres, id. del True-Tablet; Roma, Pietro Merle, via del Corso núm. 318.

**ANUNCIOS Y COMUNICADOS.**

Se admiten á medio real linea los primeros, y á cuatro reales los últimos.  
Toda comunicacion á la administracion debe venir franca de porte sin cuyo requisito no se admitirá.  
Se darán suplementos cuando lo esijan las circunstancias

**PARTE POLITICA.**

*Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.*

Capitania general de las provincias Vascongadas.—Estado mayor.—Escmo. Sr.: Habiendo recibido ayer al medio dia una comunicacion del comandante general de Logroño en que me manifestaba que el rebelde Zurbano con solo sus dos hijos y cuñado, despues de haber intentado en vano atravesar el Ebro entre dicha ciudad y Alcanadre, se hallaba la noche del 18 al 19 en las inmediaciones de Arnedo, creí innecesaria mi permanencia en Haro, y me trasladé á esta capital para ponerme al frente de la capitania general, lo que efectué en el acto de mi llegada. Las tropas que avoqué sobre el Ebro quedan cubriéndolo, y las que habia situado en diferentes pasos, segun tengo dado á V. E. conocimiento, permanecerán en los mismos mientras no se sepa la captura ó completa desaparicion de dicho rebelde.

En esta capitania general no ocurre la menor novedad, conservándose su tranquilidad en estado mas satisfactorio.  
Dios guarde á V. E. muchos años Vitoria 21 de noviembre de 1844.—Escmo. Sr.—José de la Concha.—Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Capitania jeneral de Burgos.—Estado mayor.—Escmo. señor: El señor comandante general de la provincia de Logroño desde Torrecilla con fecha 18 del actual entre otras cosas acerca de la activa persecucion que tiene ordenada para la captura del cabecilla Zurbano y sus allegados, que vagan dispersos, me participa haberse presentado el comandante graduado en espectacion de licencia absoluta don Mauricio Echarrri, que tambien se encontraba con aquel bandido, el que ha sido puesto á disposicion del consejo de guerra ordinario para que sea juzgado con arreglo á lo que previene la ley de 17 de abril de 1821.

Lo que tengo el honor de poner en el superior y debido conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 21 de noviembre de 1844.—Escmo. Sr.—Joaquin Bayona.—Escmo. Sr. Ministro de la Guerra.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Concluye la relacion, remitida por el capitán jeneral de Filipinas, de los alcances que han resultado en favor de los individuos de tropa europeos que fallecieron en distintas épocas, sirviendo en el ejército de aquellas islas, sin haber hecho testamento.

(Véase el número de ayer)

Regimiento infantería de la Reina, 1.º de linea.—Sargento segundo Francisco Suarez Romero. Es hijo de Pedro y de Teresa Garcia; natural de san Esteban de Ambos, dependiente del correjimiento de Señoria, avecindado en su pueblo, con oficio de labrador, correspondiente á la provincia de Galicia, su estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 lineas; su edad cuando principi6 á servir 22 años sus señales pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, color triguëño; fue quinto por su pueblo en 16 de abril de 1830, y falleció en 3 de julio de 1837 estando de partida en la provincia de Pangasinan sin haber hecho testamento. Alcanza 58 ps., 2 rs. y 6 mrs.

Regimiento infantería de la Reina, 1.º de linea.—Sargento segundo Ventura Castro. Es hijo de Jacinto y de Ana Lopez; natural de san Esteban, correjimiento de Betanzas, y avecindado en su patria; de oficio labrador; su estatura 5 pies, su edad cuando principi6 á servir 16 años; sus señales pelo y cejas castaño oscuro ojos garzos, color algo moreno, nariz chata. Sent6 plaza voluntariamente en la Coruña en 14 de agosto de 1790; en 23 de diciembre de 1802 pas6 á continuar sus servicios á estas islas, y en 20 de setiembre de 1805 falleció en el hospital de esta plaza sin haber hecho testamento. Alcanza 7 ps., 5 rs. y 17 mrs.

**FOLLETIN.**

**EL JITANO.**

Traducción del original inglés (f).

CAPITULO XVIII.

Sobresalt6se Mrs. Falklan y combati6 su idea con varios argumentos, satisfactorios á su modo de ver, pero que Mr. Ardent rebati6 con la carta de lord Dewry en que se hablaba de pruebas positivas de su culpabilidad; por cuyas razones call6 aquella aunque no convencida. No dudaba que Pharold en una disputa acalorada 6 en cualquiera sorpresa accidental pudiera haber muerto á su desgraciado sobrino, 6 bien sus compañeros sin su connivencia ni consentimiento, pero Mrs. Falkland habia oido hablar tanto de su buen carácter y prendas en su juventud que le era muy difícil suponerle de repente tan malvado. La acusacion de su hermano lord Dewry juzgábala interesada por el sentimiento de dolor por la pérdida de su hijo, pero como no queria manifestar la debilidad del Par, no respondi6 palabra, y Mr. Ardent empezó sus procedimientos y disposiciones para bloquear el bosque donde Manners crey6 haber visto á Pharold, poniéndose el mismo á la cabeza de los criados de Mrs. Falkland.

Durante su ausencia la madre y la hija permanecieron en ese estado de zozobra y esperanza; Mariana continuaba lo mismo, 6 Isidora viéndola adormecida, baj6 al jardin á respirar el fresco. Al torcer por una alameda divisaron sus ojos á un chiquillo de

(1) Véase nuestro número de ayer.

Regimiento infantería de la Reina, 2.º de linea.—Sargento segundo Manuel Garcia. Es hijo de D. Manuel y de Doña Tomasa Requero, natural de Lugo, correjimiento de id., provincia de Galicia, y avecindado en la Coruña; de oficio estudiante; su estatura 5 pies y 4 lineas, su edad cuando principi6 á servir 17 años; sus señales pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz regular, color blanco. Sent6 plaza voluntariamente en la Coruña en 21 de agosto de 1827; en 1.º de marzo de 1830 pas6 á continuar sus servicios á estas islas, y en 19 de diciembre de 1831 falleció en la provincia de Ilocos sin haber hecho testamento. Alcanza 35 pesos, 7 rs. y 3 mrs.

Seccion de milicias disciplinadas, granaderos de marina del ejército de Filipinas.—Cabo segundo Manuel Fernandez. Es hijo de Manuel y de Vicenta Gonzalez, natural de la ciudad de Granada, oficio barbero, su estatura 5 pies, una pulgada y 9 lineas, su edad 30 años, sus señales pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz larga, color blanco, barba cerrada. Siendo de la 3.ª compañía del primer batallon del primer regimiento de infantería de la Real Marina pas6 á su último cuerpo en 14 de noviembre de 1825. Falleció en el hospital de Manila en 3 de febrero de 1830. Alcanza 5 ps., 2 rs. y 28 mrs.

Regimiento infantería de Fernando VII, 2.º de linea.—Sargento segundo Jenaro Carreton. Es hijo de Manuel y de Damiana Garcia; natural de Saladilla, provincia de Burgos. Falleció sin testar en Manila el 13 de diciembre de 1843. Alcanza 19 ps., 1 rl. y 28 mavedices.

Regimiento infantería de España, 2.º ligero.—Sargento primero Antonio Hernandez. Es hijo de José y de Escolástica Calvo; natural de Ledesma, correjimiento de Zaragoza, y avecindado en idem; de oficio zapatero; su estatura 5 pies y 2 pulgadas; su edad cuando principi6 á servir 23 años; su religion C. A. R.; su estado soltero; sus señales pelo castaño, ojos pardos, cejas como el pelo, color bueno, nariz abultada, barba cerrada. Entr6 á servir en clase de quinto durante la actual guerra en 20 de diciembre de 1836, y falleció en 13 de febrero de 1843. Con testamento, y deja por herederos á sus padres. Alcanza 24 ps., 6 rs. y 23 mrs.

Regimiento infantería de la Reina, 1.º de linea.—Sargento segundo Juan Prieto. Es hijo de José y de Rosa Argüelles; natural de Santa Maria de Cima, Correjimiento de Oviedo, y avecindado en esta corte; de oficio labrador; su estatura 5 pies; su edad cuando principi6 á servir 28 años, sus señales pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz roma, color triguëño. Sent6 plaza voluntariamente en Jetafe en 1.º de mayo de 1801; en 5 de diciembre de 1802 pas6 á continuar sus servicios á estas Islas (las Filipinas), y en 26 de octubre de 1805 falleció en el hospital de Manila sin haber hecho testamento. Alcanza 2 ps., 4 rs. y 9 mrs.

Regimiento infantería de la Reina 1.º de linea.— Sargento segundo Joaquin Suarez. Es hijo de Bartolomé y de Margarita Perez; natural de Fontorio, correjimiento de Asturias, avecindado en idem, de oficio panadero; su estatura 5 pies y 4 lineas; su edad cuando principi6 á servir 22 años; sus señales pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, nariz regular, color triguëño. Sent6 plaza voluntariamente en Madrid en 30 de setiembre de 1791; pas6 á continuar sus servicios en las Islas Filipinas en 23 de enero de 1803, y en 17 de Junio de 1806 falleció en el hospital de Manila sin haber hecho testamento. Alcanza 83 ps., 1 rl. y 32 mrs.

Regimiento infantería de la Reina, 1.º de linea.—Sargento segundo José Fernandez Castrillon. Es hijo de José Antonio y de Rosa Lopez; natural de Ia, dependiente del correjimiento de Allande y avecindado en Madrid, con oficio del comercio; su estatura 4 pies, 11 pulgadas y 2 lineas; su edad cuando principi6 á servir 26 años; sus señales pelo y cejas negras, ojos id., nariz grande, color triguëño. Sent6 plaza voluntariamente en Sevilla en 23 de octubre de 1829, y falleció en 28 de abril de 1837 estando de partida en la provincia de Pangasinan sin haber hecho testamento. Alcanza 228 ps., 7 rs. y 22 mrs.

Regimiento infantería de la Reina, 1.º de linea.—Sargento segundo Isidoro Gomez. Es hijo de Fernando y de Ger6nima Gomez. natural de Valdés Arellano, dependiente del correjimiento de So-

ria, avecindado en su pueblo, con oficio de labrador, correspondiente á la provincia de Castilla la Vieja; su estatura 5 pies; su edad cuando principi6 á servir 19 años; sus señales pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz chata, color triguëño. Fue quinto por su pueblo en 16 de mayo de 1830, y falleció en 13 de mayo de 1837 estado de partida en la provincia de Cagayan sin haber hecho testamento. Alcanza 22 ps., 3 rs. y 19 mrs.

Regimiento infantería de la Reina, 1.º de linea.—Sargento segundo Juan Ramos. Es hijo de Juan y de Juna Sanz del Olmo; natural de Villacastin, correjimiento de segovia, avecindado en el mismo, de oficio labrador; su estatura 5 pies; su edad cuando principi6 á servir 25 años; sus señales pelo y cejas castaño oscuro, ojos garzos, nariz gruesa, color moreno; sent6 plaza voluntariamente en Avila en 19 de febrero de 1795; en 23 de enero de 1803 pas6 á continuar sus servicios á Filipinas y en 30 de diciembre de 1805 falleció en el hospital de Manila sin haber hecho testamento. Alcanza 4 ps., 2 rs. y 11 mrs.

Regimiento infantería de la Reina, 1.º de linea.—Sargento segundo Félix Rama. Es hijo de don Juan y de doña Francisca Guerrero; natural de San Miguel, correjimiento de id., provincia de Andalucía, con oficio de guarnicionero; su estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 lineas; su edad cuando principi6 á servir 16 años; sus señales pelo y cejas negras, ojos melados, nariz regular, color triguëño; sent6 plaza voluntariamente en 1.º de agosto de 1830, y falleció en 13 de noviembre de 1837 estando de partida en la provincia de Cagayan sin haber hecho testamento. Alcanza 9 ps., 6 rs. y 8 mrs.

Regimiento infantería de la Reina 1.º de linea.—Sargento primero Miguel Jil. Es hijo de Pedro y Agustina Cadillo; natural de Santibañez, correjimiento de Aiyon, provincia de Burgos, avecindado en su pueblo, de oficio saetre, su estatura 5 pies, 1 pulgada y 10 lineas; su edad cuando principi6 á servir 18 años; su estado soltero; sus señales pelo y cejas negras, ojos pardos color moreno, nariz regular y harbilampio; fue quinto en el sorteo celebrado en Santibañez el 9 de marzo de 1830; pas6 á continuar sus servicios á las islas Filipinas en 23 de agosto de 1831, y falleció intestado en la ocurrencia del 21 de enero de 1843. Alcanza 144 ps., 4 rs. y 17 mrs.

Lo que se avisa á sus herederos para que acudan á los capitanes generales de las provincias á que pertenecen los pueblos de la naturaleza de los finados á justificar el derecho que les asista para percibir lo que á cada uno corresponde.

# LA ESPERANZA.

MADRID 23 DE NOVIEMBRE.

**Reforma de la Constitucion.**  
ARTICULO DECIMO.

Si se quiere una prueba patente del desacierto con que el gabinete y la comision del Congreso han procedido al proyectar el llamado alto cuerpo colegislador, ó sea el Senado, no hay mas que recorrer las varias enmiendas que muchos y respetables diputados presentaron sobre el particular en los dias inmediatos, y la notable esposicion que los representantes de la grandeza han producido, reclamando con harta razon que sus comitentes fuesen declarados miembros natos de aquella cámara; y observar la nulidad de los argumentos con que se ha contestado á los que en este grave negocio se acer-

—Oh! por amor del cielo, no le envíes. mamá! exclam6 Isidoro por su medio.

—Y á quén comisionamos? pregunt6 su madre. Todos están fuera, y los jardineros con Mr. Ardent.

—Volveré yo misma, mamá, respondi6 Isidora. Tengo tiempo de sobra para ida y vuelta antes que anochezca; me acompañar á Harry para enseñarme el local.

—Teneis razon, Isidora, respondi6 Mrs. Falkland. El hecho no será quizás de importancia, pero no hay que perder ripio, y se debe examinar. Iré yo tambien, amor mio, si Mariana duerme. Esperad un momento, y vamos.

No tard6 nada Mrs. Falkland. Mariana seguía aletargada con el opio, y las dos señoras se pusieron en marcha. Mientras la madre estuvo ausente, Isidora llam6 á su doncella, mandándola que darsé en la ventana desde donde se divisaba el camino que tomarian, con instrucciones de lo que debia hacer cuando viesse cierta señal. Tengo presentimiento, pensaba Isidora de que nuestra espedicion debe ser importante.

La doncella se aguant6 en la ventana unos cuantos minutos hasta que perdiendo de vista á las señoras, abandon6 su puesto, y encontrándose con el despensero en la sala, se puso á oír una larga y terrible historia que el buen anciano la contó.

**CAPITULO XX.**

Isidora y Mrs. Falkland tomar6n la senda del rio hasta el sitio que indic6 el muchacho, donde se veían las pisadas. A instancias de la primera anduvieron gran trecho por el parque con el afán de apurar la direccion que pudo traer el desconocido. Llegaron á una

nueve ó diez años que solia ayudar al jardinero, que se adelantaba con la gorra en la mano.

—Y qué habeis visto, Harry? pregunt6 Isidora parándose.

—Como ayer oi hablar al caballero, á los criados y á todos, de pisadas y huellas, quise examinar yo tambien...

—Y habeis descubierto algunas? exclam6 Isidora con precipitacion movida por el interés mas grande.

—Ah! sí, señora, replic6 el chiquillo; cuando el jardinero se fue á hacer su guardia al bosque, me envi6 al otro lado del parque por boj para los lúdes; y en la puertecilla que cae sobre el rio, oonde nada desde hace dos años, vi en la arena la señal del pie de un caballero, suave y verdosa del cesped del camino....

—Y cómo conocistes que era de un caballero? pregunt6 Isidora, podia ser del conserje, del guarda 6 de otro cualquiera, Harry.

—No, no, miss, respondi6 el chico, conocí que era de un caballero porque el pie era pequeño, del tamaño del mio; y tampoco es de mujer porque el tacón lo indica.

—Y no puede ser de un niño? dijo Isidora.

Estreg6se Harry la cabeza diciendo:—Puede ser muy bien, miss, pero yo no lo creo. Estoy seguro, segurísimo que es de un caballero.

Isidora se esforzaba er descubrir fundamentos de certeza en la estúpida relacion del muchacho sin obtener mas aclaraciones que las dadas. Con ellas y muchas mas que su ardiente deseo aumentaba fue á buscar á su madre, llevándose al chico consigo. Escuch6le con atencion Mrs. Falkland, y le pareció conveniente enviar al viejo despensero directamente al sitio para la comprobacion de los hechos.

caban al antiguo sistema que dejamos reseñado, sosteniendo el principio hereditario de aquella clase. El señor Donoso Cortés, por ejemplo, cuyo discurso ha sido tan clojiado por los diarios de su comunion, descansa sobre los mas absurdos supuestos; empezando por el grosero error de admitir monarquías democráticas, por una estraña combinacion que hará reir á cuantos entiendan el significado de estos dos nombres. El señor diputado veía en los antiguos tiempos de la España un gobierno benéfico para el pueblo, un gobierno en que este se hallaba atendido y satisfecho, y por el cual se sacrificaba con entusiasmo; y plúgole, sin mas datos, llamarle *monarquía democrática*. Profunda modificacion han sufrido las ideas del señor Donoso desde la época en que sostenía ser imposibles los gobiernos mistos, porque «la suposicion de su existencia, decia, reposa en un principio que es falso á todas las luces, es decir, en el principio del equilibrio de los poderes... si alguna vez se presentase este principio en los anales del mundo, su efecto nunca seria la accion, sino el reposo; y el reposo en los gobiernos es la muerte...» Luego, segun las propias doctrinas de su señoría, á ser cierto ese estraño consorcio de la monarquía y la democracia en que ahora sueña, nuestra nacion hubiera muerto hace algunos siglos.

La grande razon con que se ha querido combatir el derecho innato de la grandeza á figurar en el Senado, ha sido el principio favorito de la revolucion: la teoría escandalosa de los hechos consumados: teoría de que no se ha apartado ni aun el señor Martinez de la Rosa, que siempre se ha manifestado tan complaciente con aquella elevada clase. El señor ministro de Estado, conforme va avanzando en edad, vuelve, á lo que parece, con mas ardor á sus ilusiones juveniles; y tal vez, si le toca tomar parte en otra reforma constitucional, quiera reconciliarse con los partidarios de la soberanía del pueblo.

Ello es que en el Congreso se ha rendido un homenaje muy significativo á los derechos por los grandes invocados: y si bien la mayoría se ha conservado resuelta á llevar adelante el proyecto de los ministros acojido por la comision; eso no obsta para que el hecho mismo de presentarse sobre el particular tantos y tan discordes pareceres, demuestre que la cámara popular ha cortado la cuestion porque así plugo á la bandera dominante, pero que no la ha resuelto, conciliando las exigencias de la época con los antiguos fueros del pais, como solemnemente se ha ofrecido á este en todos los anuncios oficiales de la reforma actual; eso no obsta para que antes de mucho tiempo se pronuncie la opinion contra la ley reformada, y exija una modificacion nueva que será inevitable. ¡Fatal conato de edificar sobre arena!

Asi como al tratar por incidencia la cuestion de los titulados bienes nacionales, el gabinete quiso tranquilizar cumplidamente á los compradores; así al constituir el alto cuerpo colegislador se procuró dar á estos nuevos propietarios una seguridad de que como tales figurarían en la suprema categoria social y se llamarían senadores. De este modo se confirma que la cuestion de los bienes nacionales es la gran cuestion de la época; la cuestion del sistema representativo, como por un desliz afirmaba un periódico parlamentario, la cuestion de la revolucion, como asentaba uno de nuestros mas profundos publicistas.

Es preciso además, para que sean colmados los deseos del gabinete, abrir una puerta franca por donde entre á ser senador cualquier empleado de mediana categoria: así se podrá ejercer sobre este cuerpo colegislador una influencia ilimitada y decisiva. Hé aquí como se marcha á consolidar y á poner en accion mas y mas eficaz á esa aristocracia bastarda que hemos reseñado en nuestros artículos precedentes. Sepa la nacion lo que tiene que agradecer á los reformadores del código de 1837.

¿Qué hariais vosotros, se nos preguntará tal vez, si en este gran negocio intervinierais? Los venerables arzobispos y obispos del reino, no los meramente electos que propiamente no se titulan así, sino los *confirmados y consagrados*, y los grandes de España: tales fueran los elementos conservadores con que contaríamos en las córtes. Consideraríamos á todos los prelados que se hallasen en aquel caso, miembros natos de la representacion del reino; dejando al arbitrio del rey llamar un número determinado de ellos al solemne consejo de las córtes, á que quisiéramos concurriesen por turno, para que las diócesis no careciesen por mucho tiempo de pastor, para que las necesidades de los diferentes paises de España fuesen mas facilmente conocidas y remediadas, para evitar que los ministros atentasen contra la independencia de la iglesia en compensacion del favor dispensado en particular á ciertos y ciertos obispos, y para que el sagrado carácter de estos fuese igualmente considerado en todos los individuos de su clase.

En iguales términos apeteceríamos fuesen contados como senadores natos todos los grandes cuya renta vinculada ascendiese á una cantidad doble ó poco menos que doble de los 200,000 rs. que les señalaba el *Estatuto*, y tuviesen una edad determinada, á lo menos la que esijia á los senadores la Constitucion de 1837: bajo el concepto de que seria conveniente que tomasen parte por turno en las córtes, igualmente que los prelados.

Creemos que los monarcas podrian llamar sin inconveniente á completar este consejo distinguido, pero siempre en una minoría marcada, á los títulos de Castilla notables por su riqueza territorial vinculada, y alguna otra circunstancia, por ejemplo, los servicios prestados al Estado en la forma que se estableciese; y á los que sin poseer vínculo, reuniesen un capital muy cuantioso en bienes raices, que los colocase positivamente en la primera categoria de la sociedad; capital adquirido por medios honrados y decorosos, no improvisado, no debido á manejos revolucionarios (para lo cual pudieran servir de regla cierta antigüedad en el pago de la contribucion que se tuviese por bastante, y otros precedentes determinados.) Estos adquirirían por Real privilegio el derecho de asistir á las córtes como *vitalicios*; suponiendo que reuniesen la circunstancia de edad proyecta en los términos que los grandes ó en mayor escala. Por lo demas no dudáramos en dar cabida con mayor latitud á los individuos de la Real familia que señala el proyecto, en el Senado, ó sea el brazo equivalente á él en nuestro sistema.

Nada diremos de la ocurrencia de convertir en tribunal la cámara alta: este es un plagio de constituciones muy conocidas que trasladan el jurado á aquella elevada rejion por un trastorno de ideas muy propio de cabezas revolucionarias. En el orden estaba que el consejo

de Castilla ejerciese atribuciones judiciales: sus individuos eran letrados, eran generalmente varones encanecidos en la magistratura y propios para ejercer aquellas con acierto: pero confundir de un modo tan chocante las funciones propias de un cuerpo auxiliar gubernativo, con las de un tribunal de primer orden; cosa es que no se hubiera visto sin una completa subversion de todos los principios.

La comision y el gobierno han logrado desacreditar su obra, cuando han propuesto que una ley comun altere las principales bases sobre que fundan el Senado, modificando los requisitos personales de sus individuos. Esta sola circunstancia echa por tierra su penoso trabajo, y abre el alto cuerpo colegislador á la invasion de cualquier partido que se apodere del mando. Si los progresistas le consiguen, antes de muchos meses habrán dado un color muy fuerte en su sentido á la *cámara conservadora*; y estos continuos cambios de partidos dominantes producirán, como auguraba el señor Perpiñá, un aumento tal en el número de sus miembros que podrán formar por batallones.

## NOTICIAS ESTRANJERAS.

— Por las últimas noticias recibidas de los Estados Unidos sabemos que se estaba desarrollando un gran comercio en la frontera de Tejas y Méjico. Los mejicanos de esta parte de la república se manifiestan muy inclinados á sus vecinos, y prefieren tomar las mercancías baratas de estos á las que se introducen por los puertos de Méjico, en que los aranceles son absurdamente exajerados. Estas buenas disposiciones mutuas y este enlace de intereses promovido en daño propio, por la ignorancia de los que gobiernan á Méjico impedirá probablemente que se realice la guerra á que se preparaba Santa Ana.

— De Montevideo se sabe que aquel gobierno había armado varios buques menores para atacar á sus enemigos, y esto había producido tan buenos resultados que pensaba aumentar considerablemente su flotilla. Con este objeto se había apoderado de una goleta española; y vista la facilidad con que podría con estas presas adquirir medios de accion, y la seguridad absoluta con que podría hacerlas tratándose de buques españoles, se preparaba á continuar este sistema económico de armar una escuadra.

— El general Canalizo ha sido nombrado presidente de Méjico, y al tomar las riendas del gobierno, dirigió la acostumbrada alocucion al Congreso, que no contiene nada importante, exceptuando un párrafo en que insiste en la necesidad de continuar vigorosamente la guerra contra Tejas. Las cámaras no están muy de acuerdo con el ministerio y con el gobierno, á quien acusan los periódicos de haber abusado del poder y de la fuerza. En la capital hacian todos los dias nuevas empresas periodísticas, la mayor parte de oposicion. El Sr. Bocanegra, ministro de Estado, había sido privado de su puesto para satisfacer al enviado de Francia que estaba altamente irritado por el fusilamiento de los compañeros franceses de Sentinana.

— En Surinam ha habido un terremoto que ha durado 40 segundos dando al suelo una undulacion tan violenta que los hombres no podian mantenerse en pié. Gracias á la construccion de las casas, que son todas de madera, no ha habido desgracias que lamentar.

— Se trata de establecer un camino de hierro entre Arjel y Blidah. Hasta el Africa tendrá caminos de hierro antes que España.

— TOSCANA. *Firencia*. Las negociaciones entabladas entre el gran ducado de Módena y Lucca para la demarcacion de las fronteras, se han terminado satisfactoriamente. Dentro de poco tiempo se canjearán las ratificaciones.

— CERDEÑA. El rey Carlos Alberto ha dado un decreto, en virtud del cual los bienes pertenecientes en otro tiempo, en su reino á la orden de los caballeros de Malta, serán incorporados á los del Estado mediante una renta de 12,000 fr. que el gobierno sardo pagará en adelante á la comunidad, y que servirán al establecimiento de cinco nuevas encomiendas de las cuales dos son de á tres y tres de á dos mil francos.

— INGLATERRA. *Londres 14 de noviembre*. Los miembros de la comision del baile de los Polacos se reunieron ayer. El diputado Peacock presidia. El presidente ha anunciado que se verificaria el baile el 19 del corriente en Guildhall, y se esperan excelentes resultados.

Lord Dudley-Steward, el gran protector de los polacos de Londres tomó en seguida la palabra. Ha dicho que los fondos procedentes de la suscripcion estaban destinados al alivio de los polacos desgraciados de Inglaterra.

— BAVIERA. El rey acaba de mandar que, hasta nueva orden,

especie de península formada en medio del agua cubierta de ramaje, y luego á la tapia donde se halla la puerta. Patentes estaban las señales en cuestion, aunque pequeñas no eran de mujer; y hasta la puerta; al verla exclamó Mrs. Falkland: ¡cuán necia he sido en no traer la llave!

— Yo tengo una, señora, dijo el muchacho sacándola del bolsillo y abriendo. Isidora se adelantó hácia una ancha piedra casi metida en el agua, en la que se veía perfectamente marcada una huella de tierra roja como la del terreno adyacente.

— Aquí, aquí, mamá, exclamó Isidora. — Por esta piedra ha debido pasar, y desde la lluvia de la última noche, lo mas tarde; porque ya veis que estas son mas recientes, mientras que aquellas estan medio borradas. No estrañaria que estuviera por aquí.

— Silencio, dijo Mrs. Falkland, no ois algun ruido por la parte de arriba?

— Callaron, pero nada oyeron, y continuó. — Hemos hecho mal, hija mia en no traer mas jente con nosotros, aunque hubieran sido mujeres. Pero el bosque es pequeño y tan cerrado por el rio, que se puede facilmente registrar.

— Enviemos al muchacho á casa, llama; replicó Isidora, que se traiga al despeñero, y probablemente algunos otros que hayan vuelto. Nosotros nos quedaremos aquí esperándonos.

— Pero, Isidora, se va haciendo tarde y el paraje es solitario y oscuro; yo no sé que provecho podar nos sacar dos mujeres solas.

— ¡Oh! Harry está de vuelta en un momento, exclamó la hija; y además nadie se meterá con nosotros. Cualquiera que pase por el camino real oirá nuestra voz.

Viendo dudar aun á su madre, corrió. — Os diré mi plan para

que no haya peligro. Se va Harry por la gente, y vos á aquel promontorio desde donde divisais comodamente la carretera.

— Pero no quiero dejaros sola, prenda mia, exclamó Mrs. Falkland. — ¡Cuántas veces he estado sola en este mismo sitio, mamá; mi objeto se reduce á subir á ese pico donde muchas tardes sentadas Mariana y yo contemplamos al pais. Desde él podéis verme y oírme, y si realmente hubierá algun riesgo, me es fácil pedir auxilio á los pastores que veo en el prado de enfrente; mientras que vos llamais á los de casa, en una de cuyas ventanas he puesto á Carlota de atalaya.

Mrs. Falkland vacilaba todavía, pero Isidora añadió con viveza. — Corred á casa, Harry, lo mas pronto posible; volveos con Mr. Gibson y los que hallais, sin perder minuto.

— Es una imprudencia, Isidora, dijo Mrs. Falkland viendo al chico correr como un relámpago, pero no hay mas remedio ahora que seguir vuestra idea. Iré á mi puesto, y vos subireis al pico. Si Harry no vuelve antes de un cizarto de hora, os bajais sin remedio.

— Al instante que me lo oigais, mamá, respondió Isidora, porque oíré cuanto me habeis.

Sin añadir mas palabra, Mrs. Falkland fué á ocupar su puesto desde el cual distinguia no solo la parte del camino que cruzaba el promontorio, sino tambien el ángulo estremo del peñasco sobre el rio. Isidora, al mismo tiempo, trepaba los escalones y oscarpa-do sendero que algunos años antes formaron por su mandato, hasta la cima de la roca que dominaba el rio y era el mas hermoso punto de vista de la comarca.

Su altura no pasaria de diez ó doce pies, á unas cien varas de distancia de su madre. Al divisarla desde su sitio, la preguntó: ¿Veis la carretera, mamá?

Tuvo necesidad de repetir en voz mas alta la pregunta, y Mrs. Falkland respondió: — Si, hija mia, veo el rio por este lado. Pero se va haciendo tarde, Isidora; apenas distinguo la casa.

— ¡Qué miedo! exclamó Isidora, porque habia mas luz en la altura donde estaba. Figúrosela oír por encima cierto ruido como de uno que cruza entre malezas, y su corazón latió con violencia. Aunque empezaba á conocer lo arriesgado y espuesto de su empresa la curiosidad y el ansia por averiguar la suerte de su primo la detuvo. Acto continuo vió claramente atravesar un bulto entre los matorrales al estremo de la parte superior del ribazo, y su imaginacion la persuadió que era quien buscaba.

— ¡Mamá! ¡mamá! exclamó, ¡le he visto, le he visto! Al instante desapareció el hombre detrás de unos árboles. Su direccion fué hácia el Este sin duda como lo indicaban las ondulaciones y movimiento del ramaje. Retrocedió dos pasos Isidora para divisarle mejor al pasar por cierto claro del peñasco. En este momento sintióse una conmocion repentina en la maleza, producida por un fracamiento de roca que cedió al impulso de la persona de arriba, se apartó un poco la joven pensando ser Eduardo que se abalanzaba á abrazarla, y perdiendo pié en el borde de la peña con un grito penetrante cayó de espaldas al rio.

Estremeciéndose Mrs. Falkland, y volando se encontró en la orilla; pero la altura desde donde cayó Isidora la hizo hundirse al instante, sin que el ojo de la madre descubriera mas que los círculos que el agua formaba por la proyeccion del cuerpo. Otro grito desgarrador en que iba envuelta la agonía maternal resonó en el espacio; y en el instante mismo, saltando de roca en roca con la agilidad y presteza de un gato montés, apareció la figura que vió Isidora correr. Paróse un solo momento en el sitio en que resbaló, y preguntó balbuciente á Mrs. Falkland: — ¿Dónde está, señora, dónde?

los soldados protestantes no formen en las procesiones donde vaya el *Santísimo Sacramento*.

—Acaba de formarse una nueva misión católica en Great-Marlow, condado de Buckingham. Celebróse por primera vez la misa el día de Todos-Santos.

—Dicen los periódicos de Hungría que muchas señoras de Marovsarchei han formado una sociedad destinada á contener el *lujo excesivo en el vestir*. Por un artículo se prohíbe que las socias hagan uso de telas extranjeras. Ya ha celebrado esta asociación dos juntas públicas, en que se han conferido premios á las que menos habian gastado en la temporada.

—El rey de los franceses ha regalado al primojénito de la reina Victoria, que hace pocos días cumplió tres años, una escopeta embutida de oro y acero, fabricada en París en solos trece días.

## NOTICIAS DEL REINO.

SOLORZANO 17.

Por mas que se ha levantada la voz á favor del clero esta clase tan respetable sigue en un inconcebible abandono, en una espantosa miseria. De los cuatro años, que van ya andando, de sus servicios y trabajos hay aun en esta provincia de Santander, quienes no han recibido el asignado del primero. ¿Quién creería esto despues de haber dicho tantas veces los ministros y periódicos, que el clero sería atendido con la puntual retribucion que correspondia al honor y decoro de un pais eminentemente católico. No se lo que hará el Gobierno, ni los Cuerpos Colejisadores; pero me atrevo á predecir, que interior la iglesia esté dependiente del gobierno, no mejora. Aunque este se hallase animado de las mejores intenciones, ellas se frustran las mas veces por falta de recursos, por mil incidentes que llaman su principal atención. Si cuando se abolí el diezmo no se hubiese hecho asignacion alguna, la iglesia hubiera ganado mucho; ya porque los pueblos, en la inteligencia de que se sostiene y paga el clero por el gobierno, no hacen lo que sin duda en otro caso harian; y ya porque la iglesia estima mas un pedazo de pan de manos de la caridad, que el asignado mas cuantioso en clase de mercenaria.

(Nuest. Corresp.)

RIBERA DE NAVARRA 18.

Corre muy valido por este pais, y con referencia á noticias oficiales, que en la inmediata Rioja existen algunas partidas sublevadas á las órdenes de Zurbano (padre); y otra igualmente en la próxima Barranca, á las del Mochuelo. Parece que hasta ahora no proclaman el objeto de la insurreccion, si bien nadie duda que es contrario al actual gobierno, en sentido democrático. Tambien hasta ahora parece que se abstienen de actos de ferocidad y vandalismo.

Asegúrase así mismo, que los insurreccionados se encuentran muy perseguidos por las tropas que de todas partes acuden con igual objeto: tambien han salido fuerzas de Pamplona y los destacamentos de caballería que se hallaban por estos pueblos. Ayer se presentaron en Tafalla 120 guardias civiles, procedentes de esa corte en dirrecion á Pamplona.

Quedamos esperando con ansia la conclusion del discurso del Sr. Tejada, que ha llamado mucha la atención; y otro dia nos ocuparemos de las impresiones que haya producido. Me dicen que en Alfaro, suya del orador, le estan preparando una felicitacion.

Las segundas elecciones de este pais, han concluido sin otro acto que el bando de su anuncio. Nadie ha concurrido. La jente sensata siempre estuvo persuadida de que las tales elecciones no son mas que una farsa, pero en fin se decidieron á tomar parte en las últimas, con la esperanza de que se verificasen con legalidad y justicia: fue tambien burlada, y este desengaño ha producido un efecto casi incontrastable.

(Nuest. Corresp.)

MALAGA 18.

Sigue el jefe político desterrando; y á esta hora van 57; los mas, infelices jornaleros que dejan sus familias en la miseria; mientras los pajaricos que señala la opinion pública como promovedores de bullangas siguen en esta sin novedad. Esta es la rectitud é imparcialidad del que quiso hacer creer que los monarquicos de ésta conspiraban contra el gobierno.

(Nuest. Corresp.)

CORTAÑA 19.

Anoche, ya tarde, llegó un extraordinario; y hasta ahora (son las cinco de la tarde) no ha podido averiguarse lo que le haya motivado. Si algo llego á saber lo notificaré en el próximo correo.

(Nuest. Corresp.)

OVIEDO 20.

No sabriamos apreciar en lo que valen los sentimientos del señor Tejada, como así bien los del señor Isla Fernandez, si no los diésemos un voto de gracias en nombre de todos los monarquicos, por haber hecho resonar en el salon de Diputados el eco de la verdad y de los principios verdaderamente sociales. Serán tal vez estériles sus esfuerzos: sus palabras serán la voz clamando en el desierto; pero quédales al menos la satisfaccion de que han cumplido con honradez y valentía, la alta mision de padres de la patria.

(Nuest. Corresp.)

LEON 20.

En esta ciudad y provincia disfrutamos de la mas completa tranquilidad, gracias al celo y prudencia del comandante general, que ha encontrado el secreto de contener dentro de los límites legales á los que hasta aquí se han mostrado dispuestos á motines y pronunciamientos.

VALLADOLID 21.

Un disgusto unánime ha experimentado el clero y personas que se glorian de ser verdaderos católicos, sabido el resultado de las discusiones á los artículos 4.º, y 11, del proyecto de reforma constitucional; sin que los argumentos traídos en contestacion á las enmiendas presentadas por los celosos diputados, bayan convenido y tranquilizado los ánimos y conciencias de aquellos. Porque á la verdad: si el gobierno, se propone (como tanto ha decantado) atender y mirar por la religion de nuestros padres, cuidar de sus ministros, etc., ¿á qué viene esa debilidad, que á todos ha oído, en resistir la enmienda del señor Perpiñá al artículo 4.º, siendo precisamente la misma idea que el gobierno estampó en su proyecto? ¿Qué significa esta contradicción, que es mas facil prometer que cumplir lo prometido? ¿Y qué juicio debemos formar de la discusion del artículo 11? ¿Acaso nos prometia la esencia de la ley fundamental del estado por haber aceptado la enmienda del señor Ferreira, que pedia se añadiesen las palabras «de un modo decoroso y permanente»? No se quiere pues que suene en el libro de la Constitución, que la Religion del Estado es la católica, apostólica, romana, obligándose aquel á mantener el culto y sus ministros? Pues quien quiere lo mas, quiere lo menos; ¿O se quiere significar que los ministros de Dios no son dignos de una subsistencia permanente, y decorosa al sagrado ministerio que ejercen? Pues esta y no otra es la lejitima consecuencia que lógicamente se deduce por la contestacion que dió el señor ministro de Hacienda al señor Ferreira, cuando le dijo que no era oportuna la idea de S. S.

El deseado concordato no se realizará por mas que charlen los ministros de la Corona, mientras no vea S. S. asegurado de un modo positivo y decoroso el sostenimiento del culto y sacerdotes del Señor.

Y si juzgan algunos ilusos que esto no merece tanta importancia y el gobierno se mantiene pasivo en este punto tan delicado, no será extraño que toda la obra que se ve levantada, venga á ruina cuando mas descuidados estemos.

(Corresp. partic.)

—Dicen de Valencia:

En la mañana del 10 del corriente, se presentó al Excmo. señor don Federico Roncali, capitán general de los reinos de Valencia y Murcia, una comision compuesta del Sr. conde de Sta. Clara y de D. José Garcia Alamo, tenientes de alcalde de la ciudad de Alicante, que en nombre del ayuntamiento y junta de comercio de la espresada ciudad, entregó á S. E. unas charreteras de oro y una faja, todo encerrado en una primorosa caja de taflete.

—Al Globo escriben de Huesca en fecha del 19:

Despues que comunicó á vds. las noticias que habian circulado de la aparicion de una partida de gente armada en los puertos limitrofes á los pirineos de esta provincia, nada se habia vuelto á susurrar de la certeza de aquel suceso.

En este estado de tranquilidad y paz se recibió anoche, tarde, la sorprendente noticia de que en las villas de Hecho y Ansó se habian introducido unos doscientos hombres armados, sin saber el origen de su procedencia; y que poseñados de ambas poblaciones, habian desarmado á la tropa y carabineros que en dichos puntos se encontraba, ascendiendo su número á unos ciento cincuenta, poco mas ó menos.

Esta noticia nos parecia inverosímil al principio, porque ningún antecedente teniamos de la novedad; pero hoy hemos salido de la incertidumbre, cuando se ha recibido en esta capital un parte oficial del gobernador de Jaca, confirmando aquella, y añadiendo que los invasores se habian retirado hácia los puertos, despues de conseguido el objeto de su incursion.

Se asegura como cierto que en Hecho fué saqueada la casa del cura párroco, y aun se dice que éste se resistió en la misma, haciendo fuego largo rato; pero que al fin tuvo que sucumbir, y acto continuo lo fusilaron. No salimos garantidos de esto, porque si bien se dá por cierto, nada empero se sabe oficialmente sobre este secundario acaecimiento.

Como consecuencia de lo ocurrido en aquellos puntos, ha sido publicada en la mañana de este dia la ley marcial, y la provincia toda declarada en estado excepcional, aunque dejando á las autoridades en el lleno de sus atribuciones; y para juzgar de los delitos que puedan cometerse, se ha establecido un consejo ordinario de guerra. Mas tarde se ha publicado tambien un bando del Excmo. señor capitán general de Aragón, conminando con la última pena á los que contravengan sus disposiciones.

El resto de la provincia sigue tranquilo, y si algo de nuevo fuere ocurriendo, se lo participaré á vds. sin dilacion alguna.

—En el *Heroldo* leemos: Parece que las noticias que ha recibido el gobierno de los jefes que persiguen al rebelde Zurbano, se reducen á confirmar la completa dispersion de la gavilla que aquel comandaba, y á decir que los prisioneros han sido enviados á Logroño para que sean juzgados por la comision militar. Nada saben del cabecilla los jefes de nuestras tropas ni las autoridades del gobierno, siendo por lo tanto lo mas probable que se halle oculto no habiéndose atrevido á pasar el Ebro por lo bien guardados que se hallan sus vados.

—Deciase ayer en algunos círculos, que el Sr. Bonavides dejaba el gobierno político de Madrid para volver á servir su plaza de ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina, y que debía reemplazarle en aquel destino el general Chacon, segundo cabo del distrito militar de Granada. Por nuestra parte podemos asegurar que hemos visto carta de aquella capital fecha del 18, en la cual se dice que el general Chacon salia de allí al dia siguiente para venir á encargarse de este gobierno político. El mencionado general debe de estar á estas horas en Madrid.

Algunas de las personas entre quienes circulaba la noticia, no dejaban de atribuir á la admision del jefe político de Madrid algun significado político, enlazándola mas ó menos forzosamente con especies que han corrido tambien estos dias relativas á ministerio. Nosotros ignoramos lo que hay ó puede haber en el fondo de este asunto; la noticia misma de la dimision estamos bien lejos de darla como positiva. Lo único que debemos añadir es que si efectivamente lo fuese, difícilmente podría el general Chacon, de quien por otra parte tenemos los mejores informes, desempeñar un cargo tan esencialmente civil como el gobierno político de Madrid, con el acierto que está mostrando en él el señor Benavides.

(Tiempo.)

—Se nos ha asegurado que el general Narvaez va á ser elevado á la alta categoría de grande de España con el título de duque de Ardoz. Parece que el general ambiciona ese título hace mucho tiempo: no obstante, otras veces se ha dado ya la noticia y no ha sido cierta.

(Id.)

—El tribunal de Guerra y Marina ha aprobado segun hemos oido, la sentencia pronunciada en consejo de guerra de generales contra el general Prim y consortes, en cuanto á la pena impuesta á dicho general y demas militares encausados; y anulandola respecto de los paisanos, decidiendo la competencia en favor de los tribunales ordinarios.

(Globo.)

El tribunal de Guerra y Marina ha confirmado la sentencia del consejo que juzgó al general Prim, por lo que respeta á este, el de donde segun parece marchará á su destino, que se ignora cuál sea.

CONSEJO DE GUERRA.

Ayer se celebró en la sala de esgrima del colegio militar consejo de guerra ordinario para ver y fallar la causa formada á los oficiales don Antonio Calleja, don José Bartoli, y don Pedro Contreras, y á don Santiago Milla, empleado en la administracion militar, presos en esta corte como acusados de complicidad en la conspiracion que debió estallar últimamente en las principales poblaciones de la Península.

Presidia el consejo el Excmo. Sr. gobernador de la plaza, y eran vocales seis capitanes de varios de los cuerpos que componen esta guarnicion. A las diez principió la lectura del proceso, que es bastante voluminoso, y en el que aparecen principalmente contra los encausados diferentes cartas que les fueron interceptadas, unas por la autoridad y otras halladas en su poder. En ellas don Antonio Calleja, teniente del regimiento de la Princesa, desde Madrid, y el comandante D. Pedro Contreras, desde varios puntos de Castilla, noticiaban al capitán D. José Bartoli y á Milla, que se encontraban entonces en Valladolid, el estado de la conspiracion y lo que trabajaban para que tuviera el mejor resultado. Los acusados niegan que las cartas, por las cuales se les hace cargo de las pertenencias; pero hecho el cotejo de letras por los peritos nombrados al efecto, manifiestan estos ser tan semejantes á los que ordinariamente usan aquellos, que racionalmente debia creerse que pertenecian. Tambien se encontraron en poder del capitán Bartoli algunas

cartas del general Noguera, dirigidas desde Jibraltar, y otras del don Salvador Valdés.

El fiscal, en vista de lo que de sí arroja el proceso y de ciertas contradicciones que observan en las declaraciones de los reos, las cuales, en su opinion, confirman mas y mas los fundamentos que ya existen para suponerlos complicados en la conspiracion abortada, pide: que don Antonio Calleja, don José Bartoli y don Pedro Contreras sufran la pena de ser pasados por las armas, como comprendidos en el artículo 27, tratado 8.º de la ordenanza. Y que don Santiago Milla, contra quien no resultan cargos tan graves, sea separado del servicio, vijilándose su conducta por quien corresponda.

Los brigadieres Turon, coronel del regimiento Reina Gobernadora, y Rodriguez, del de san Fernando, defensores, el primero, del teniente Calleja, y el segundo del capitán Bartoli, se esforzaron para probar la inocencia de sus defendidos, tratando de desvanecer los cargos que contra ellos resultan en la causa, y haciendo ver que aun cuando estos fuesen de todo punto ciertos no son suficientes para imponérselos la última pena. Tambien el comandante encargado de la defensa de Contreras, procuró en su escrito presentar á su cliente como inocente de los cargos que se le hacian; y todos concluyeron pidiendo la absolucion de los acusados.

En consejo terminó á hora bastante avanzada de la tarde, ignorándose todavia cuál habrá sido el fallo de los jueces.

—Parece que en la causa formada contra los señores Calleja, Bartoli y Contreras por conatos de conspiracion contra el Estado, ha recaido sentencia condenando al primero á diez años de presidio y á seis á los otros dos.

(Globo.)

—Con motivo de la festividad de S. M. ha dispuesto el tribunal especial de las órdenes hacer un donativo de mil reales, de los fondos que recauda, á cada uno de los conventos de religiosas del reino.

—Del estado que la junta municipal de Beneficencia presenta relativo al mes de octubre último, resultan los existencias siguientes en este mes: Hospicio, 1494 individuos de ambos sexos. San Bernardino, 497. Hospitales jenerales, 941 San Juan de Dios, 116. Incurables, 109. Colegio de la Paz, dentro y fuera del establecimiento, 538. Inclusa; 2950. Desamparados, 231. Totales 6896.

## PARTE RELIJIOSA.

SANTOS DEL DIA.

San Clemente, papa y mártir.

Nació en Roma é hizo grandes progresos en las ciencias. Fué discípulo de S. Pablo y le ayudó en el ministerio de la predicacion. Siendo Sumo Pontífice efectuó muchas conversiones y estuvo dotado del don de milagros. Los infelices le colgaron una áncora al cuello y le arrojaron al mar el dia 23 de noviembre de 102.

SANTOS DE MAÑANA.

San Juan de la Cruz, S. Crisógono, Sta. Flora y Sta. Maria, nris Cuarenta horas en la iglesia de carmelitas de Sta. Teresa.

## CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del 22.

Se abre á la una y media con la lectura y aprobacion del acta, despues de hacer sobre ella varias reclamaciones el señor Perpiñá. Queda sobre la mesa un dictámen de la comision de actas. Pasan á la comision nuevas enmiendas al proyecto de reforma.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de reforma constitucional. Se lee el artículo tercero del título tercero, que trata del Senado, y es aprobado sin discusion.

Hay una enmienda del Sr. Perpiñá proponiendo que se añada en este lugar un artículo que diga, que si al presentarse un senador á tomar asiento en el Senado observase este cuerpo que le falta algun requisito de los señalados en la ley, pueda suspender su admision dando cuenta á S. M. para que resuelva sobre el particular.

La apoya su autor, y despues de contestar el Sr. Calvet por la comision, es retirada por el mismo Sr. Perpiñá.

Se lee el artículo siguiente que dice: «El cargo de senador es vitalicio.»

El Sr. ORENSE lo impugna diciendo que el principio vitalicio está adoptado en Francia y no ha producido ningún bien, al paso que el principio hereditario establecido en Inglaterra está dando los resultados mas ventajosos conservando el orden y estorbando las revoluciones.

El Senado vitalicio en el concepto de S. S. no será otra cosa que un cuerpo á merced del gobierno y sujeto siempre á sus influencias, por lo cual se opone á la aprobacion del artículo.

El Sr. CAMPS defiende que el Senado vitalicio dará mas independencia á los senadores que el temporal electivo, y por eso apoya la aprobacion del artículo en cuestion.

Habla en contra el señor Perpiñá á quien contesta por la comision el señor Sartorius, y puesto á votacion el artículo es aprobado.

Se lee una enmienda del señor Perpiñá, la cual es retirada despues de apoyarla su autor y contestar el señor Bahamonde por la comision. Se lee el artículo siguiente que dice: «Los hijos del rey y del heredero inmediato de la corona son senadores á la edad de 25 años.»

Hay una enmienda del señor Moron proponiendo que se añada en la ley de la Gobernacion y el señor Gonzalez Romero, y puesta á votacion es desechada por el Congreso.

El Sr. NOCEDAL, obtiene la palabra y observa que tiene presentada sobre la mesa una proposicion de ley porque se refiere á reformar el reglamento: que es urgente, y por lo tanto desea que se consulte si se reunirá el Congreso en secciones despues de la sesion, para que se auterice por ellas la lectura de la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE contesta que estaba en hacer la consulta que desea el señor Nocedal, y por lo tanto la propone al Congreso.

Hecha la pregunta se acuerda que el Congreso se reunirá despues en sesiones.

Se lee otra enmienda del señor Gonzalo Moron proponiendo: «Serán igualmente senadores doce grandes de España que disfruten 10000 duros de renta anual procedente de bienes propio.»

«Tres arzobispos.

«Nueve obispos.

«Diez de los mayores propietarios.

«Cinco de los mayores fabricantes.

«Y cinco de los mayores comerciantes.

El Sr. MORON la apoya manifestando que una vez desechado el principio hereditario por las razones que ya espuso el gobierno, es necesario dar alguna influencia á las clases altas por otros medios, á fin de que puedan servir de correctivo á la influencia invasora que van adquiriendo las clases medias, las cuales sino se las contiene podrán sobreponerse de un modo peligroso y perjudicial.

S. S. cree que su enmienda ocurre á las necesidades de presente y dá esperanzas para el porvenir, pues ella evita la exclusion que el gobierno ha hecho de la aristocracia, de la iglesia y de otras clases elevadas. Por estas razones aplica que sea tomada en consideracion. El Sr. ministro de la GOBERNACION: La primera observacion que tengo que hacer respecto al discurso del señor Moron, es que me pa-

reca que las razones de su señoría van mas lejos de lo que él mismo quiere, porque, o prueban que el Congreso tiene que retroceder á tratar de una cuestión ya desechada, o no atacan en nada al proyecto del gobierno. Las razones esputadas por el señor Moron serian muy plausibles si se tratara de la discusión del principio hereditario; pero este principio está ya desechado.

Ha dicho el Sr. Moron que nosotros hemos reconocido el predominio de las clases medias, y por esa misma razon cree el señor Moron que es necesario ponerle un correctivo para que no se apodere exclusivamente del Estado. Su señoría tiene razon. ¿Pero qué se quiere de aquí? ¿se quiere que debe haber en el Senado doce grandes de España? No, se quiere algo mas: se quiere que debe haber mayor número de individuos de la nobleza. ¿Y qué dice el gobierno? Lo que dice el gobierno es que puede llamarse al Senado á todos los individuos de la nobleza, así como á todos los obispos y arzobispos. Así, las razones del señor Moron prueban algo, prueban en favor del sistema del gobierno.

Se dice que queremos destruir los elementos conservadores que hay en el país. No, señores, esto no es exacto; nosotros no queremos destruir esos elementos: al contrario, nosotros los llamamos á formar parte del Senado, y á los nobles sin mas que por esta razon, por el hecho de ser nobles les concedemos el derecho que otras clases no pueden gozar sin reunir otras circunstancias.

Entre la enmienda del Sr. Moron y el sistema del gobierno no hay mas diferencia sino que el gobierno dice que se nombrará un número determinado de nobles y de obispos, y el señor Moron fija el número. ¿Y esta diferencia es de tanta importancia, que pueda decirse, que sino se fija ese número se debilita la Corona y que fijándolo se restablece? Mas se fortalece la monarquía haciéndola juez de los elementos que debe emplear para la constitucion del Senado.

Haciendo mención el señor Moron de lo que yo dije en uno de los dias pasados acerca de los dos elementos que encontraba en el curso de la historia de la sociedad española, que eran la monarquía y las Cortes, ha dicho, que yo debí también haber encontrado otro elemento mas fuerte que estos dos, cual es el de la iglesia. No me olvidé yo ni podía olvidarme del poder que la iglesia ha tenido en la sociedad española, ni de la parte que el clero ha tenido en nuestras antiguas asambleas: tengo presente que los obispos, puede decirse, que han sido los que fundaron la monarquía. ¿Cómo podía yo olvidarme de ese grande elemento cuando ya en otra ocasion he manifestado que nosotros vivimos en una nacion eminentemente religiosa? ¿Cómo había yo de poder olvidar ese elemento, cuando la iglesia conquistó el estado; cuando los reyes y los grandes tuvieron que ir á presentarse ante el poder eclesiástico en el conceito 3.º de Toledo á decir á los obispos: aquí está el poder político que viene á ponerse á disposición del poder religioso; cuando en todas nuestras guerras ha desollado siempre ese mismo sentimiento; cuando en la guerra contra los moros, si los de un campo se llamaban así los de otro se llamaban cristianos; cuando hasta los mismos soldados han vestido el hábito de religion; cuando en nuestros estandartes, en todas las empresas y en todas las glorias españolas iba siempre por delante el estandarte de la cruz? Pero ¿por ventura ¿el gobierno se ha olvidado del clero? ¿No lo ha llamado á la constitucion del senado? ¿No ha puesto en una de las primeras categorías para poder ser senadores á los arzobispos y á los obispos?

(El Sr. ministro se hace cargo de otras de las razones alegadas por el señor Moron, y termina su discurso de esta manera.)

Estas observaciones convencerán al Congreso de que la peroracion del señor Moron nada prueba en favor de su enmienda, ni contra el sistema del gobierno, porque lo único que hace S. S. es presentar un número del número de individuos que de esas clases debe haber en el Senado; pero el señor Moron les exige una cantidad muy grande de propiedad. Y si S. S. cree que por este medio pueden esas clases ejercer alguna influencia en el Senado, padece una equivocacion, porque el número de veinte individuos de la nobleza que el señor Moron propone, no es una parte alieña del Senado, porque el número de individuos ha de ser indeterminado; y si veinte, por ejemplo, pudieran ejercer alguna influencia en el Senado cuando este no constara mas que de treinta individuos, el influjo desaparecería cuando este número subiera mucho.

Así, el gobierno no puede admitir la enmienda del Sr. Moron. El Sr. BAHAMONDE por la comision abunda en las mismas razones emitidas por el señor ministro, por las cuales no admite la enmienda.

Consultado el Congreso, no se toma la enmienda en consideracion. Se pone á discusión el artículo.

El Sr. PERPIÑA le impugna manifestando, que en la Constitucion está establecido que las cortes no pueden deliberar en presencia del Rey; y siendo en su concepto muy poca la diferencia que hay entre el Rey y su inmediato sucesor, pudiera haber inconvenientes en que las cortes deliberasen en presencia de estos.

El Sr. SARTORIUS por la comision, no encontrando valederas las razones del señor Perpiña, sostiene su artículo.

Se pone á votacion y queda aprobado.

Se lee el último artículo de este título.

El Sr. PERPIÑA quiere que se fijase bien qué clase de delitos son los que serán juzgados por el Senado en los individuos de su seno.

El Sr. CALVET por la comision dice que este fuero de los senadores es solo para los delitos comunes; pero de ninguna manera puede referirse á los delitos especiales, como eclesiásticos que puedan cometer los obispos ó arzobispos, ó militares que puedan cometer los jenerales.

El Sr. PACHECO insiste en la observacion del señor Perpiña, porque es mas grave de lo que se cree; si esos delitos que ha de juzgar el Senado son solo los delitos comunes, dígame así en el artículo.

En España no puede hacerse la aplicacion que en Inglaterra, porque allí tal principio emana de la existencia del jurado que en España no lo tenemos.

El Sr. BAHAMONDE por la comision repite que los delitos de que ha de conocer el Senado son solo los comunes. Así lo entiende la comision y si se quiere que el artículo quede menos jenerico, y con mas precision de la que tiene, la comision no tiene inconveniente en que se añada, «en la forma que determinen las leyes.»

El Sr. SELIAS combate la jurisdiccion que se quiere conceder al Senado para juzgar á los individuos de su seno; porque no la ve apoyada en ningun fundamento tradicional, ni cree que la cesian ningunas circunstancias particulares, ni temores de ninguna especie; porque los tribunales de justicia y la magistratura en España son independientes como inamovibles y en tal concepto nada hay que temer en contra de los que están revestidos del alto carácter de senadores.

Este privilegio opina S. S. que sería mal mirado, y por lo tanto cree que debe desaprobarse el párrafo que lo establece en el artículo, ó al menos reducido á ciertos y determinados casos raros, ó delitos de cierta clase que es lo que únicamente se puede conceder.

## PARTE INDUSTRIAL.

La poblacion Belga se halla aglomerada en un territorio de escasa estension, pero que encierra en cantidades inmensas todas las materias combustibles y metálicas indispensables para la manufactura y la fabricacion. Por un lado la Bélgica tiene costas marítimas que la ponen en comunicacion con el norte de Europa; por otra comunica con el centro del continente por medio de rios navegables y por su admirable sistema de ferrocarriles. Ademas el jenio del pueblo Belga es esencialmente industrial. La naturaleza ha destinado á la Bélgica por ser vasto centro de industria, donde vengan á transformarse las materias primeras de los paises circunvecinos, que poseyendo menos aptitudes fabriles, sacan infinitamente mas ventajas del cambio de sus productos en bruto por los manufacturados de Bélgica. En fin, la manutencion de las materias primeras asegura á este pais un trabajo y una renta, sin los cuales le sería imposible prestar subsistencia á su poblacion, ya demasiado aglomerada para que basten á alimentarla los productos de su suelo.

Resultado de esto, que en sus relaciones mercantiles con los paises extranjeros la Bélgica debe tratar siempre de recibir las materias primeras con las mejores condiciones posibles, y tomarlas con preferencia en aquellos mercados que vende mayor cantidad de sus propios productos.

Francia es un pais esencialmente agricola; pero, cosa increíble, le faltan todas las primeras materias, hasta el punto de no alcanzar á satisfacer las necesidades de la fabricacion nacional. Francia, pais de agricultura, apenas tiene para sus cambios este-

riores mas que productos fabricados en su parte principal con primeras materias extranjeras. Estas mismas materias podrian sacarse del territorio francés en cantidad suficiente, no solo para cubrir todas las necesidades de sus fábricas, sino tambien para convertirse en manantial fecundo de esportacion, si se concediese á la agricultura francesa la centésima parte de los favores que se prodigan sin discernimiento ni cálculo á su industria manufacturera. Tal es la posicion absurda en que ha colocado á aquel pais la cesacion de los derechos protectores. ¿Qué ventajas puede ofrecer Francia encadenada por sus absurdas prohibiciones, á la industria belga? Muy insignificantes por cierto; pues exceptuando los tules, las telas y alguno que otro artículo de poca importancia, solo pide á su vecino materias primeras.

No se trata de comparar en bruto las sumas de las importaciones de Bélgica en Francia y vice versa; si se desea formar una opinion exacta sobre esta materia, lo esencial es saber en que consisten estas importaciones, y qué productos están mas sobrecargados en los aranceles de ambas naciones. Solo por medio de esta comparacion puede saberse cual de las dos tarifas es mas liberal, la de Francia ó la de Bélgica.

Comparemos pues las esportaciones de ambos paises.

Francia pais agricola, esporta á Bélgica, pais manufacturero.	Bélgica, pais manufacturero, esporta á Francia, pais agricola.
Tejidos de lana.	Carbon de piedra.
Id. de seda.	Lanas.
Id. de algodón.	Lino y cáñamo.
Porcelana.	Hilos de lino.
Obras de plata y oro.	Granos oleajinosos.
Guanates.	Maderas comunes de construcion.
Productos de la industria de Paris.	Materiales para edificar.
Solo hay un producto agricola	Ganado.
cuya esportacion suba á mas	Zinc de primera fundicion.
de un millon de francos: el ramo de vinos.	Cobre en bruto.
	Hierro colado.
	Pieles sin curtir.

En fin, una gran cantidad de telas de lino y encajes. En cuanto á las demas esportaciones son de tan poca importancia que es inútil hablar de ellas.

De modo que Francia ofrece un mercado importante tan solo á dos ramos de la industria belga, la fabricacion de telas y los encajes.

La Bélgica por el contrario, recibe productos de casi todos los ramos de la industria francesa.

Observemos ademas que los tejidos de lana y algodón, que estan prohibidos en Francia, exceptuando algunos objetos insignificantes, formen el ramo mas importante de las esportaciones de Francia á Bélgica. Esto prueba la injusticia con que se ataca á Bélgica por sus disposiciones hostiles contra la industria francesa, mientras que las prohibiciones de las aduanas de Francia no habren su mercado mas que á dos ó tres productos de la industria belga.

Por otra parte mientras, gobiernen en Francia los fabricantes de paños y otros jeneros, es indudable que no se hará la menor concesion á Bélgica. No pudiendo esta aguardar mas tiempo, sin comprometer sus intereses; tiene que buscar el apoyo de unos vecinos que en materias de economia social tienen ideas mas sanas que los gobernantes franceses. En ellos ha encontrado las ventajas que la Francia le negó. El Zollverein ha consentido en rebajar los derechos de importacion sobre el hierro belga, cesijiendo en cambio que Bélgica le hiciese una concesion equivalente sobre los tejidos de algodón y seda. Se han estipulado igualmente facilidades reciprocas para la navegacion de ambos paises.

Bélgica, en lugar de adoptar una medida jeneral como tenia derecho para hacerlo, y como lo hizo últimamente Francia aumentando los derechos de importacion sobre toda clase de maquinaria sin escepcion de procedencia, ha sostenido provisionalmente en favor de esta una escepcion en que ha convenido el Zollverein. El término de un año concedido por este tratado á Francia, le deja el tiempo suficiente para estudiar y comprender las numerosas ventajas que podría obtener si entrase bajo las mismas condiciones en el tratado concluido entre ambos gobiernos. No creemos sin embargo que sepa aprovechar tan buena ocasion. Francia es la tierra clásica de las preocupaciones económicas; donde se sostienen por los esfuerzos interesados de los fabricantes que gozan del monopolio de la produccion á espensas de todos los demas productores del pais.

—En Cataluña se fabrican lacres de la mejor calidad; en Almadén se monopoliza esa fabricacion, pero de tan mala calidad, que los particulares y aun las oficinas del gobierno emplean lacres ingleses ó franceses. Proteja el gobierno esta industria, y bien pronto necesitaremos un artículo menos del extranjero.

## DIRECCION JENERAL DE MINAS.

Estado de las copelaciones de plata ejecutadas en las fábricas del reino durante el mes de octubre próximo pasado.

Inspecciones donde radican.	Nombres de las fábricas.	Número de copelaciones.	Producto en plata.	
			marcos.	onzas.
Sierra-Almagre-	Sta. Adelaida...	2	871	»
«	Carmelita.....	5	1174	»
«	Contra viento y			
«	Esperanza.....	7	864	4
«	Franco-Español-			
«	la.....	3	1549	5
«	Iberia.....	2	190	»
«	San Isidro.....	1	143	1
«	San Jorje.....	3	1194	6
«	San José.....	14	1095	»
«	Madriña.....	5	2279	5
«	Orcelitana.....	2	298	»
«	Virjen del Pilar.	3	386	»
«	San Ramon.....	2	2508	»
«	Union.....	3	142	6
Valencia y Alicante.....	Las Palmas.....	2	200	6
	Totales.....	55	13157	1

Madrid 16 de noviembre de 1844. = Cavanillas.

## VARIEDADES.

Un hecho bastante extraordinario, que si viviáramos en un siglo mas atrasado, hubiera turbado los espíritus acaba de suceder en el cementerio de Dunkerque. Trabajaba el enterrador en abrir una huesa, cuando vió de repente saltar una

cabeza humana con bastante violencia de un agujero inmediato Asustado retrocede.... la cabeza dá dos pasos hacia él... Huye atónito al camino real gritando con todas sus fuerzas: socorro, socorro! Un individuo mas valiente que acertó á pasar, riéndose del miedo del enterrador, lo acompañó hasta el sitio de la escena. ¡Oh sorpresa! La cabeza se ajita aun. Armándose entonces de valor, la agarra, y qué se encuentra? Dos topos que se habia deslizado en el cráneo y le daban el movimiento.

Rápidos adelantos vamos adquiriendo en la ciencia de mandar; en prueba de ello vease el caso ocurrido en Málaga recientemente. El 6 del actual y en los momentos en que habia gran concurrencia de jente en el entierro del Escmo. señor duque de Noblejas; entre las personas convidadas lo eran el jefe político y el jeneral. Se observó por éste que los sepultureros llevaban unos capotes que como propiedad de una hermandad de ánimas tenia puesta la cruz de Santiago en ellos. Al jeneral esto no le sentó bien, porque siendo del orden de Santiago, no queria que su distintivo se viese nada menos que en los capotes de los enterradores, se quejó al jefe político, y éste como quien sobre el campo de batalla dá un premio ó impone un castigo, pidió un cortaplumas, y por su mano arrancó las cruces de Santiago puestas en los capotes de los enterradores.

En el mes de febrero próximo se principia la grande obra de la plaza principal del real palacio, que vá á continuarse con arreglo á los planos ya aprobados, y bajo la direccion del acreditado arquitecto don Narciso Colomer.

Con esta obra se enlazará la de la plazuela de Oriente, que se continúa con actividad, y parece se terminará pronto. Otras grandes obras de importancia hay proyectadas para las inmediaciones del palacio, que sin duda darán á este mucho realce y hermosura, y serán monumentos que perpetúen la memoria del reinado de Isabel II.

Parece que deben darse en palacio dos magníficos bailes, el primero de los cuales dice que será el 9 de diciembre.

## Mercado.

MADRID 21 DE NOVIEMBRE.

Trigo de. . . . .	33 á 39 1/2 rs. fanega.
Cebada de. . . . .	de 16 á 16 rs. vn.
Algarrobas á. . . . .	24 y 25 rs.
Aceite de. . . . .	58 á 60 rs. arroba.
Id. filtrado á. . . . .	60 rs.

## COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID.

Operaciones del 23.

Titulos al 3 por 100. Se han hecho 120 operaciones valor de 99,520,000 rs. á v. f. ó vol. desde 28 3/16 á 29 9/16 y v. p. Id. al 5 Se han hecho 4 operaciones valor de 2,500,000 rs. de 20 1/2 á 20 3/4 á 60 d. f. ó v. la una con 1/2 de p. Deuda flotante del Tesoro. Se han hecho 3 operaciones por valor de 1,750,135 rs. de 65 1/2 á 66 1/2 á v. f. ó vol.

## CAMBIOS.

Londres á 90 d. 37 1/4 p.	Granada 1/4 d. papel.
Paris á 90 lib. 4.	Málaga 1/2 daño.
Alicante. 3/8 daño.	Santander 3/8 beneficio p.
Barcelona. 3/8 beneficio d.	Santiago par.
Bilbao. 1/8 beneficio.	Sevilla 1/4 beneficio.
Cádiz 3/8 beneficio.	Valencia 1/2 d.
Coruña 1/4 beneficio.	Zaragoza 5/8 d.
	Descuento 6 por 100.

## ANUNCIO.

LA MONARQUIA Y LA REVOLUCION

JUZGADAS POR SUS OBRAS,

ó SEA

Historia comparada del gobierno monárquico y el llamado representativo en España en lo que va de este siglo.

Seis tomos de 400 páginas en octavo.

Esta publicacion será una completa defensa del gobierno monárquico, segun dice el prospecto. Se suscribe en Madrid en los gabinetes de Monier y de Denné ó Hidalgo, y en las principales librerías del reino. Cada tomo costará por suscripcion 7 reales en Madrid y 7 y medio en provincias.

## TEATROS.

### Del Príncipe.

Se pondrá en escena el drama nuevo, orijinal, en verso, y en tres actos, escrito por don Tomás Rodriguez Rubi, titulado:

LA INFANTA GALLANA.

Seguirá el paso húngaro, bailado por las señoras Flores, Fontanellas, Lopez, Valentín y Moreno, y los señores Estrella, Fontanellas, Piga, Gonzalez y Ponce.

A continuacion la comedia nueva, en un acto, orijinal, en verso, y escrita por don Manuel Breton de los Herreros, con el título de:

AVISO A LAS COQUETAS.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

### Del Circo.

Funcion para mañana domingo.

A las ocho de la noche.

LA PERI.

Gran baile en dos actos y tres cuadros.

Editor responsable, D. Nicolás García Sierra.

MADRID.—Imprenta de D. Francisco del Castillo. Calle del Fomento.